

T6

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 16/12/2014

En Bogotá D.C., en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se reunieron, **Luis Fernando Mejía Gómez**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.246.523 expedida en Manizales en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, nombrado mediante Resolución No. 0085 del dieciocho (18) de enero de 2017 y posesionado mediante Acta No. 081 del dos (02) de febrero de 2017 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, adscrita al Ministerio de Transporte, y **Rodolfo Hernández Suárez** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.561.779 expedida en Bucaramanga - Santander, en su calidad de Representante Legal y Alcalde del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** posesionado mediante Escritura Pública No. 7746 el veintiocho (28) de diciembre de 2015, hemos acordado suscribir el Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo suscrito el 14 de abril de 2007, con base en las siguientes,

I. CONSIDERACIONES

- Que el Instituto Nacional de Concesiones – INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Municipio de Bucaramanga, suscribieron el 14 de abril de 2007, el Convenio Interadministrativo que tenía por objeto: “(...) aunar esfuerzos para llevar a feliz término la estructuración técnica, legal y financiera, el proceso de selección y adjudicación del contratista que ejecutará el proyecto de concesión vial ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para lo cual el Municipio entrega a título de administración, gratuita, no traslatica de dominio los tramos de vía, señalados en la Cláusula Segunda, a el (sic) Instituto Nacional de Concesiones INCO para que éste planee, estructure, contrate, ejecute y administre mediante el sistema de Concesión la construcción, rehabilitación, mantenimiento, conservación, explotación y operación de los tramos de vía que se discriminan en la citada cláusula y que conforman el Alcance Físico y Básico del proyecto vial ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. (...)” (En adelante “Convenio”).
- Que en la Cláusula Segunda del Convenio, se estableció que: “(...) El alcance físico básico objeto del proyecto de concesión vial ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA correspondiente al Municipio será el que a continuación se describe: (...): 1. Es el sector comprendido entre el CAI La Virgen (Bucaramanga Cruce Carrera 15 Calle 3) Y (sic) la intersección La Cemento (PRO+300 Ruta 45º 08)”.
(S)
- Que en la Cláusula Tercera del Convenio, se reguló que: “(...) Para todos los efectos legales y fiscales, el presente convenio no tiene valor alguno, ni para EL MUNICIPIO ni para EL INCO; Sin embargo, las partes acuerdan la existencia de un alcance del Convenio según el cual EL MUNICIPIO permitirá la explotación económica sobre la vía, la cual es objeto de concesión. (...)”.
- Que en la Cláusula Séptima del Convenio, se estipuló como plazo de ejecución: “(...) desde la fecha de la suscripción del mismo por las partes, durante el plazo del Contrato de Concesión del proyecto de concesión vial ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y un año más.”, dando como fecha de terminación el 17 de febrero de 2017.
(S)

(S)
✓ 8
David *(S)*

1920-1921
1921-1922
1922-1923
1923-1924
1924-1925
1925-1926
1926-1927
1927-1928
1928-1929
1929-1930
1930-1931
1931-1932
1932-1933
1933-1934
1934-1935
1935-1936
1936-1937
1937-1938
1938-1939
1939-1940
1940-1941
1941-1942
1942-1943
1943-1944
1944-1945
1945-1946
1946-1947
1947-1948
1948-1949
1949-1950
1950-1951
1951-1952
1952-1953
1953-1954
1954-1955
1955-1956
1956-1957
1957-1958
1958-1959
1959-1960
1960-1961
1961-1962
1962-1963
1963-1964
1964-1965
1965-1966
1966-1967
1967-1968
1968-1969
1969-1970
1970-1971
1971-1972
1972-1973
1973-1974
1974-1975
1975-1976
1976-1977
1977-1978
1978-1979
1979-1980
1980-1981
1981-1982
1982-1983
1983-1984
1984-1985
1985-1986
1986-1987
1987-1988
1988-1989
1989-1990
1990-1991
1991-1992
1992-1993
1993-1994
1994-1995
1995-1996
1996-1997
1997-1998
1998-1999
1999-2000
2000-2001
2001-2002
2002-2003
2003-2004
2004-2005
2005-2006
2006-2007
2007-2008
2008-2009
2009-2010
2010-2011
2011-2012
2012-2013
2013-2014
2014-2015
2015-2016
2016-2017
2017-2018
2018-2019
2019-2020
2020-2021
2021-2022
2022-2023
2023-2024
2024-2025
2025-2026
2026-2027
2027-2028
2028-2029
2029-2030
2030-2031
2031-2032
2032-2033
2033-2034
2034-2035
2035-2036
2036-2037
2037-2038
2038-2039
2039-2040
2040-2041
2041-2042
2042-2043
2043-2044
2044-2045
2045-2046
2046-2047
2047-2048
2048-2049
2049-2050
2050-2051
2051-2052
2052-2053
2053-2054
2054-2055
2055-2056
2056-2057
2057-2058
2058-2059
2059-2060
2060-2061
2061-2062
2062-2063
2063-2064
2064-2065
2065-2066
2066-2067
2067-2068
2068-2069
2069-2070
2070-2071
2071-2072
2072-2073
2073-2074
2074-2075
2075-2076
2076-2077
2077-2078
2078-2079
2079-2080
2080-2081
2081-2082
2082-2083
2083-2084
2084-2085
2085-2086
2086-2087
2087-2088
2088-2089
2089-2090
2090-2091
2091-2092
2092-2093
2093-2094
2094-2095
2095-2096
2096-2097
2097-2098
2098-2099
2099-20100

L ae

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 16/12/2014

5. Que en la Cláusula Novena del Convenio se reguló como causal de terminación “(...) c) Por terminación de la vigencia del plazo establecido en la Cláusula séptima del presente convenio.”.
6. Que las partes acordaron en la Cláusula Décima Primera del Convenio que “El presente Convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al término del vencimiento del plazo o la expedición en firme del acto administrativo que ordene su terminación.”.
7. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala:

“(...) Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente (...)”.
8. Que el 19 de abril de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Municipio de Bucaramanga y la interventoría del Contrato de Concesión No. 002 de 2006 JORGE PIDDO SUCURSAL COLOMBIA, suscribieron el “**ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO “ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA”**”.
9. Que por lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan liquidar bilateralmente el Convenio Interadministrativo suscrito el 14 de abril de 2007, entre el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Municipio de Bucaramanga.

II. IDENTIFICACION DE LAS PARTES

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Nit: 830.125.996-9
 Dirección: Avenida 26 No. 59-51 Torre 4 Calle 24^a No. 59-42 Torre 4 Piso 2 Bogotá D.C.
 Teléfono: (57+1) 4848860

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Nit: 890.201.222-0
 Dirección: Carrera 11 # 34-52/ Calle 35 # 10-4. Bucaramanga, Santander.

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.

PBX: 4848860– www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9

Página 2 de 5.

(Ani)

(M)

(B) (M)
 (Dau) (P)

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 16/12/2014

Teléfono: (57+7) 633 70 00

III. CONDICIONES CONTRACTUALES

OBJETO: "Aunar esfuerzos para llevar a feliz término la estructuración técnica, legal y financiera, el proceso de selección y adjudicación del contratista que ejecutará el proyecto de concesión vial ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para lo cual el Municipio entrega a título de administración, gratuita, no traslática de dominio los tramos de vía, señalados en la Cláusula Segunda, a el (sic) Instituto Nacional de Concesiones INCO para que éste planee, estructure, contrate, ejecute y administre mediante el sistema de Concesión la construcción, rehabilitación, mantenimiento, conservación, explotación y operación de los tramos de vía que se discriminan en la citada cláusula y que conforman el Alcance Físico y Básico del proyecto vial ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. (...)".

FECHA DE INICIACIÓN: 14 de abril de 2007.

FECHA DE TERMINACIÓN: 17 de febrero de 2017¹.

VALOR DEL CONVENIO: N/A.

VALOR PRÓRROGAS/ADICIONES: No existieron.

FUENTE PAGO: N/A.

IV. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Municipio de Bucaramanga, suscribieron el 14 de abril de 2007, el Convenio Interadministrativo objeto de la presente liquidación.

Posteriormente, el 19 de abril de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Municipio de Bucaramanga y la interventoría del Contrato de Concesión No. 002 de 2006 JORGE PIDDO SUCURSAL COLOMBIA, suscribieron el "ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO "ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"".

OBLIGACIONES EJECUTADAS:

¹ En virtud del Acuerdo Conciliatorio para la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Concesión No. 002 de 2006, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el concesionario Autopistas de Santander S.A., la fecha de terminación del Contrato de Concesión se sujetó a la aprobación de dicho acuerdo por parte del Tribunal de Arbitramento, lo cual tuvo ocurrencia el 18 de febrero de 2016.

T am

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 16/12/2014

El Supervisor designado por el Municipio de Bucaramanga, certifica que cumplió su obligación a satisfacción de conformidad con las actividades descritas en la Cláusula Cuarta "Obligaciones del Municipio de Bucaramanga", del Convenio Interadministrativo del 14 de abril de 2007, las cuales se pactaron en los siguientes términos:

"1) Entregar al INCO toda la información técnica, legal y financiera que posea en relación con los tramos de vía que están a su cargo y hacen parte del alcance físico básico previsto en la Cláusula Segunda del presente convenio, que sea necesaria para estructurar técnica, legal y financieramente el proyecto, planear contratar, ejecutar el contrato de concesión y ejercer la debida administración de los mismos 2) En virtud del contrato de concesión, Ceder a título gratuito no traslaticio de dominio y entregar legalmente al INCO la administración, construcción, rehabilitación, conservación, mantenimiento, explotación y operación de los tramos de vía que actualmente están a su cargo y hacen parte del alcance físico básico previsto en la Cláusula Segunda del presente convenio 3) Realizar la Gestión Social requerida para la implementación de los peajes necesarios mencionados en los considerandos del presente convenio. 4) Mantener y operar los tramos a su cargo, hasta la fecha en la cual dichos tramos deban ser entregados al concesionario en virtud de lo previsto en el contrato de concesión o se dé inicio a las actividades de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación ó la orden de iniciación del contrato de concesión vial según sea el caso. 5) Coordinar con el INCO la entrega de la infraestructura de transporte y la instalación y/o traslado de los peajes necesarios para el desarrollo del Proyecto de Concesión vial ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. 6) Designar un vendedor que acompañará todas las actividades necesarias para la ejecución del Objeto del Presente convenio a cabalidad. 7) Realizar todas las demás actividades de su competencia que se consideren necesarias para alcanzar el cumplimiento a cabalidad del Objeto del presente convenio."

La supervisión designada por la ANI certifica que cumplió su obligación a satisfacción de conformidad con las actividades descritas en la Cláusula Quinta "Obligaciones del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI", del Convenio Interadministrativo del 14 de abril de 2007, las cuales se pactaron en los siguientes términos:

"1) Recibir del Municipio de Bucaramanga toda la información técnica, legal y financiera que posea en relación con los tramos de vía que están a cargo de dichas entidades y hacen parte del alcance físico básico previsto en la Cláusula Segunda del presente convenio, que sea necesaria para estructurar técnica, legal y financieramente el proyecto, planear, contratar, ejecutar el contrato de Concesión y ejercer la debida administración de los mismos 2) Recibir los tramos de la vía objeto del presente convenio interadministrativo, de acuerdo con su cláusula segunda. 3) Planear, estructurar técnica, legal y financieramente el proyecto, planear, contratar y ejecutar el contrato de Concesión del Proyecto de Concesión Vial del (sic) ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. 4) Ejercer la supervisión del Proyecto de Concesión Vial del (sic) ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para lo cual nombrará a un supervisor encargado de velar por el cumplimiento del presente convenio y de las obligaciones a su cargo. 5) Coordinar con las entidades competentes para el efecto la entrega de la infraestructura de transporte y la instalación y/o traslado de los peajes necesarios para el desarrollo del Proyecto de Concesión vial ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. 6) Realizar todas las demás actividades de su competencia que se consideren necesarias para alcanzar el cabal"

Am

*P Y R
Dain*

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 16/12/2014

cumplimiento del Objeto del presente convenio. 7) Revertir al Municipio de Bucaramanga, al finalizar el contrato de concesión No. 002 del 29 de diciembre de 2007, los tramos de vía cedidos por éstos, para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente convenio."

OBLIGACIONES PENDIENTES: N/A.

RECLAMACIONES: Las partes manifiestan que no existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver entre las partes contratantes.

V. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO:

No hay balance financiero, toda vez que el convenio no contó con imputación presupuestal.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el Convenio Interadministrativo suscrito el 14 de abril de 2007, entre el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Municipio de Bucaramanga.

SEGUNDO: Con la firma de la presente Acta de Liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ejecución del Convenio.

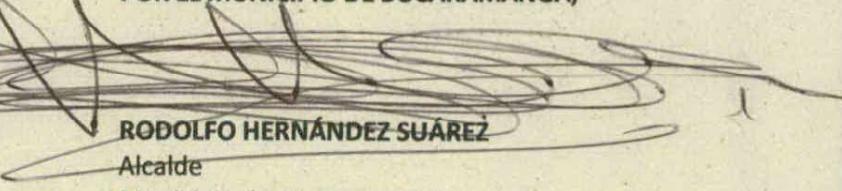
Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

13 JUN 2018

POR LA ANI,


LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ
Vicepresidente Ejecutivo
Agencia Nacional de Infraestructura

POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,


RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde
Municipio de Bucaramanga

Anexo:

Convenio Interadministrativo del 14 de abril de 2007, Acta 65 – Auto 77 del 18 de febrero de 2016 y Acta de reversión del 19 de abril de 2016 en Un (1) CD

Proyectó:

Dilsen Paola Martínez – Apoyo Jurídico VEJ
Gonzalo Cubides Suárez – Apoyo a la Supervisión VEJ
Abraham David Jiménez – Apoyo Financiero VEJ

Revisó:

Claudia Judith Mendoza Cerquera – Experto G3 – 08 VEJ
José Román Pacheco Gallego – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 1
Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero VEJ
Luis Germán Vilcaíno Sabogal – Asesor Jurídico VEJ

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 16/12/2014

En Bogotá D.C., en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se reunieron, **LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.246.523 expedida en Manizales en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, nombrado mediante Resolución No. 0085 del dieciocho (18) de enero de 2017 y posesionado mediante Acta No. 081 del dos (02) de febrero de 2017 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, adscrita al Ministerio de Transporte, y **RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.561.779 expedida en Bucaramanga - Santander, en su calidad de Representante Legal y Alcalde del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** posesionado mediante Escritura Pública No. 7746 el veintiocho (28) de diciembre de 2015, hemos acordado suscribir el Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo suscrito el 27 de diciembre de 2007, con base en las siguientes,

I. CONSIDERACIONES

- Que el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Municipio de Bucaramanga, suscribieron el 27 de diciembre 2007, el Convenio Interadministrativo que tenía por objeto: “(...) la cesión y entrega legal del tramo de vía PR72+690 RUTA 6602 del INVIAST – hasta la carrera 27 con calle 65 sin incluir la intersección, a el (sic) Instituto Nacional de Concesiones INCO para que éste estructure, contrate, ejecute y administre mediante el contrato de concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga la construcción, rehabilitación, mantenimiento, conservación, explotación y operación de dicho tramo.” (En adelante “Convenio”).
- Que en la Cláusula Segunda del Convenio, se estableció que: “(...) El alcance físico básico y progresivo objeto del proyecto de concesión vial **ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** correspondiente al tramo cedido mediante a este (sic) convenio es la Construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación de la segunda calzada del tramo PR72+690 RUTA 6602 del INVIAST – hasta la carrera 27 con calle 65 sin incluir la intersección; (...).”.
- Que en el Convenio no se estipuló valor alguno, solo la cesión y entrega legal del tramo “PR72+690 RUTA 6602 del INVIAST – hasta la carrera 27 con calle 65 sin incluir la intersección”.
- Que en la Cláusula Sexta del Convenio se estipuló como vigencia del mismo, “(...) desde la fecha de la suscripción del mismo por las partes, durante el plazo del Contrato de Concesión del proyecto de concesión vial **ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y un año más.”, dando como fecha de terminación el 17 de febrero de 2017.
- Que en la Cláusula Octava del Convenio se reguló como causal de terminación “(...) c) Por terminación de la vigencia del plazo establecido en la Cláusula séptima (sic) del presente convenio.”.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 16/12/2014

6. Que las partes acordaron en la Cláusula Décima del Convenio que "*El presente Convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al término del vencimiento del plazo o la expedición en firme del acto administrativo que ordene su terminación.*".
7. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala:

"(...) Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente (...)".
8. Que el 19 de abril de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Municipio de Bucaramanga y la interventoría del Contrato de Concesión No. 002 de 2006 JORGE PIDDO SUCURSAL COLOMBIA, suscribieron el "**ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO "ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"**".
9. Que por lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan liquidar bilateralmente el Convenio Interadministrativo suscrito el 27 de diciembre de 2007, entre el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Municipio de Bucaramanga.

II. IDENTIFICACION DE LAS PARTES

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Nit: 830.125.996-9
 Dirección: Avenida 26 No. 59-51 Torre 4 Calle 24^a No. 59-42 Torre 4 Piso 2 Bogotá D.C.
 Teléfono: (57+1) 4848860

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Nit: 890.201.222-0
 Dirección: Carrera 11 # 34-52/ Calle 35 # 10-4 Bucaramanga, Santander.
 Teléfono: (57+7) 633 70 00

✓ 8
 Daniel

Y 200

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 16/12/2014

III. CONDICIONES CONTRACTUALES

OBJETO: "El presente convenio tiene por objeto la cesión y entrega legal del tramo de vía PR72+690 RUTA 6602 del INVIAST – hasta la carrera 27 con calle 65 sin incluir la intersección, a el (sic) Instituto Nacional de Concesiones INCO para que éste estructure, contrate, ejecute y administre mediante el contrato de concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga la construcción, rehabilitación, mantenimiento, conservación, explotación y operación de dicho tramo." (En adelante "Convenio").

FECHA DE INICIACIÓN: 27 de diciembre de 2007.

FECHA DE TERMINACIÓN: 17 de febrero de 2017¹.

VALOR DEL CONVENIO: N/A.

VALOR PRÓRROGAS/ADICIONES: No existieron.

FUENTE PAGO: N/A.

IV. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Municipio de Bucaramanga, suscribieron el 27 de diciembre de 2007, el Convenio Interadministrativo objeto de la presente liquidación.

Posteriormente, el 19 de abril de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Municipio de Bucaramanga y la interventoría del Contrato de Concesión No. 002 de 2006 JORGE PIDDO SUCURSAL COLOMBIA, suscribieron el "ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO "ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"".

OBLIGACIONES EJECUTADAS:

De conformidad con la Cláusula Tercera del Convenio, las obligaciones del Municipio de Bucaramanga se pactaron en los siguientes términos:

¹ En virtud del Acuerdo Conciliatorio para la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Concesión No. 002 de 2006, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el concesionario Autopistas de Santander S.A., la fecha de terminación del Contrato de Concesión se sujetó a la aprobación de dicho acuerdo por parte del Tribunal de Arbitramento, lo cual tuvo ocurrencia el 18 de febrero de 2016.

۲۰۳

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 16/12/2014

"1) Entregar al INCO toda la información técnica, legal y financiera que posea en relación con los tramos de vía que están a su cargo y hacen parte del alcance físico básico y progresivo previsto en la Cláusula Segunda del presente convenio, que sea necesaria para planear contratar, ejecutar el contrato de concesión y ejercer la debida administración de los mismos 2) En virtud del contrato de concesión, Ceder y entregar legalmente al INCO la administración, construcción, rehabilitación, conservación, mantenimiento, explotación y operación de los tramos de vía que actualmente están a su cargo y hacen parte del alcance físico básico y progresivo previsto en la Cláusula Segunda del presente convenio 3) Realizar la Gestión Social requerida para la implementación de los peajes necesarios mencionados en los considerandos del presente convenio. 4) Mantener y operar los tramos a su cargo, hasta la fecha en la cual dichos tramos deban ser entregados al concesionario en virtud de lo previsto en el contrato de concesión o se dé inicio a las actividades de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación ó la orden de iniciación del contrato de concesión vial según sea el caso. 5) Coordinar con el INCO la entrega de la infraestructura de transporte y la instalación y/o traslado de los peajes necesarios para el desarrollo del Proyecto de Concesión vial **ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. 6) Realizar todas las demás actividades de su competencia que se consideren necesarias para alcanzar el cumplimiento a cabalidad del Objeto del presente convenio."**

La supervisión designada por la ANI certifica que cumplió su obligación a satisfacción de conformidad con las actividades descritas en la Cláusula Cuarta "Obligaciones del Instituto Nacional de Concesiones INCO – hoy Agencia Nacional de Infraestructura - ANI", del Convenio Interadministrativo del 27 de diciembre de 2007, las cuales se pactaron en los siguientes términos:

"1) Recibir del Municipio de Bucaramanga toda la información técnica, legal y financiera que posea en relación con los tramos de vía que están a cargo de dichas entidades y hacen parte del alcance físico básico previsto en la Cláusula Segunda del presente convenio, que sea necesaria para estructurar técnica, legal y financieramente el proyecto, planear, contratar, ejecutar el contrato de concesión y ejercer la debida administración de los mismos 2) En virtud del contrato de concesión, Solicitar (sic) la Cesión y la entrega legal al Municipio de Bucaramanga de los tramos de vía que estén a cargo de ésta entidad y hacen parte del alcance físico básico y progresivo previsto en la Cláusula Segunda del presente convenio, para realizar la administración, construcción, rehabilitación, conservación, mantenimiento, explotación y operación mediante el sistema de concesión, de los tramos que hacen parte del alcance físico básico previsto en la Cláusula Segunda del presente convenio 3) Planear, estructurar técnica, legal y financieramente el proyecto, planear, contratar y ejecutar el contrato de Concesión del Proyecto de Concesión Vial del (sic) **ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. 4) Ejercer la supervisión del Proyecto de Concesión Vial del (sic) **ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** para lo cual nombrará a un supervisor encargado de velar por el cumplimiento del presente convenio y de las obligaciones a su cargo. 5) Coordinar con las entidades competentes para el efecto la entrega de la infraestructura de transporte y la instalación y/o traslado de los peajes necesarios para el desarrollo del Proyecto de Concesión vial **ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**. 6) Realizar todas las demás actividades de su competencia que se consideren necesarias para alcanzar el cabal cumplimiento del Objeto del presente convenio. 7) Revertir al Municipio de Bucaramanga, al final del plazo de la concesión los tramos de vía cedidos por éstos, para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente convenio."**

Daniel

JM

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 16/12/2014

OBLIGACIONES PENDIENTES: N/A.

RECLAMACIONES: Las partes manifiestan que no existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver entre las partes contratantes.

V. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO:

No hay balance financiero, toda vez que el convenio no contó con imputación presupuestal.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el Convenio Interadministrativo suscrito el 27 de diciembre de 2007, entre el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Municipio de Bucaramanga.

SEGUNDO: Con la firma de la presente Acta de Liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ejecución del Convenio.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

13 JUN 2018

POR LA ANI.

POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ
Vicepresidente Ejecutivo

RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde Municipio de Bucaramanga.

Anexo:

Convenio Interadministrativo del 27 de diciembre de 2007, Acta 65 – Auto 77 del 18 de febrero de 2016 y Acta de reversión del 19 de abril de 2016 en Un (1) CD.

Proyecto:

Dilsen Paola Martínez – Apoyo Jurídico ✓
Gonzalo Cubides Suárez – Apoyo a la Supervisión VEJ ✓

Revisió:

Claudia Judith Mendoza Cerqueira - Experto G3 - 08 VEJ ✓
José Román Pacheco Gallego - Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 1 ✓
Javier Humberto Fernández Vargas - Gerente Financiero VEJ ✓
Luis Germán Vizcaíno Sabogal - Asesor Jurídico VEJ ✓ *revisor*.

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.

PBX: 4848860- www.anl.gov.co, Nit. 830125996-9

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 Q 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA DE BUCARAMANGA -
ALCALDIA - SEC -
INFRAESTRUCTURA
Dirección: CALLE 35 # 10-43 FASE
PISO 4

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580006246

Envío: RN953557603CQ

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CLAUDIA JUDITH MENDOZA
CERQUERA

Dirección: AV. CLL 25 N. 59-51 T 4
Y/O CLL 24 A. N. 59-42 T 4 P 2 (RA)

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Fecha Admisión:

22/05/2018 18:32:08

Mín. Transporte Lc de carga 00293 del 20/05/2018
Mín. IC Red Mensaje Express 00667 del 09/05/2018